



Circular

CIRCULAR No. SG -1000-006- 2025

Bogotá, 12 de marzo de 2025

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN,
COORDINADORES RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DEL
RENDIMIENTO LABORAL, SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
DE: SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: MEDICIÓN DEFINITIVA DEL RENDIMIENTO LABORAL SERVIDORES
PÚBLICOS PROVISIONALES 2024- 2025 Y NUEVO ACUERDO DE
ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
PERIODO ANUAL 2025 - 2026.

El proceso de Medición del Rendimiento Laboral de los servidores públicos vinculados a la Entidad con nombramiento provisional, es adoptado como una política institucional del INVIMA, dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la Entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el próximo 31 de marzo de 2025, culmina el periodo de medición 2024-2025, se procede a establecer los siguientes lineamientos:

MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO LABORAL DEFINITIVA 2024-2025:

El servidor público con nombramiento provisional a evaluar, deberá registrar las evidencias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, en la pestaña 2 del formato GTH-DPE-FM47 V3 con fecha de emisión 2025-02-07, para la Medición del Rendimiento Laboral.

Igualmente, el servidor deberá señalar con una X el tipo de medición que corresponde: medición parcial o segunda medición parcial semestral. El evaluador deberá verificar las evidencias y registrar la fecha de verificación.

El Evaluador deberá realizar la medición del rendimiento laboral dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento, es decir a más tardar el **miércoles veintitrés (23) de abril de 2025**.

www.invima.gov.co



@invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

El evaluador deberá seleccionar en el formato GTH-DPE-FM47 V3 con fecha de emisión 2025-02-07, el tipo de medición teniendo en cuenta:

- Si durante el segundo semestre el servidor público **NO** presentó ninguna medición parcial eventual deberá escoger: **“Medición Segundo Semestre”**.
- Si durante el segundo semestre el servidor público **SI** presentó alguna medición parcial eventual, deberá escoger: **“Medición parcial eventual”** y en el Motivo: **“Lapso comprendido entre la última evaluación y el final del periodo a evaluar”**.

Con formato: Justificado

En firme la medición definitiva, el evaluador remitirá mediante oficio al Grupo de Talento Humano - **máximo el jueves ocho (08) de mayo de 2025** - los siguientes formatos **originales** GTH-DPE-FM47 (para la Medición del Rendimiento Laboral de servidores públicos con nombramiento provisional):

- Acuerdo de actividades y competencias comportamentales inicial y de ajuste si se presentó el caso (pestaña 1)
- Mediciones parciales realizadas
- Evidencias registradas (pestaña 2)
- Plan de mejoramiento, si los hubo (pestaña 3)
- Medición Definitiva debidamente firmada (pestaña 1)
- Consolidado (pestaña 4) *

* La pestaña CONSOLIDADO se utiliza ÚNICAMENTE al finalizar la vigencia y en aquellos casos en que el servidor provisional presentó ajustes en los porcentajes y número de actividades acordadas, reubicaciones o traslado de área. En caso tal, se registrará cronológicamente el resultado de cada medición parcial. Deberá estar firmado por el evaluado y el último evaluador para cerrar el proceso.

ACUERDO DE ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS VIGENCIA 2025-2026

Las actividades a realizar, deberán ser acordadas por el jefe inmediato y el servidor público vinculado con nombramiento provisional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de medición del rendimiento laboral anual, **esto es máximo el miércoles veintitrés (23) de abril de 2025**.

El número de actividades a acordar será mínimo de tres (3) máximo cinco (5). A cada una se le asignará un porcentaje de cumplimiento del 100% en números enteros.

El número de competencias comportamentales a acordar para el período anual deben ser cuatro (4). Se hace necesario la inclusión permanente de la competencia **APRENDIZAJE CONTINUO**.

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto, Diseño: Claro (Blanco)

Con formato: Color de fuente: Negro



Circular

Para dar cumplimiento al procedimiento, se deberá enviar escaneado el formato GTH-DPE-FM47 - formato para la Medición del Rendimiento Laboral de servidores públicos con nombramiento provisional V3 con fecha de emisión 2025-02-07 correspondiente a la vigencia 2025-2026 debidamente firmado por las partes y relación de los servidores públicos participantes, al correo evaluacionth@invima.gov.co y ljassirm@invima.gov.co y sdiaze@invima.gov.co, como fecha máxima el ocho (8) de mayo de 2025.

Los evaluadores de aquellos servidores públicos que tuvieron traslado o reubicación y/o cambio de dependencia, deben allegar los soportes originales del proceso de medición del rendimiento laboral del servidor público al Grupo de Talento Humano, dentro de los términos estipulados para tal fin, con el objetivo de contar con todos los documentos en su Historia Laboral.

Cualquier inquietud, el Grupo de Talento Humano está dispuesto a apoyarlos en este proceso, para lo cual se podrán comunicar con las servidoras públicas Liliana Jassir Murad: ljassirm@invima.gov.co y Sandra Beatriz Díaz Escandón: sdiaze@invima.gov.co

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO.
Secretaria General.

Proyectó: Técnico Administrativo, Sandra Beatriz Díaz Escandón.

Revisó: Profesional Especializado, Dra. Liliana Jassir Murad.

Revisó: Profesional Especializado, Laura Soto Tavera

Aprobó: Asesora de la Dirección General con funciones para Talento Humano Dra. Martha Liliana Soto Iguarán.
Revisó: Contratista Despacho de Secretaria General, Dr. Edwin Alejandro Acevedo García

Comentado [LT1]: esto de los servidores públicos participantes a que hace referencia, a los evaluados? xq en caso tal sobraría mencionarlos no?

www.invima.gov.co



Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - **Administrativo:** Cra 10 # 64 - 60 **PBX:** (601) 242 5000 - Bogotá